MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato N° 06/2014

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada sobre calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hermenegildo González Benítez, con C. I. N° 954.096 en su calidad de Intendente Municipal, y el Sr. Carlos Alfredo López , con Cédula de Identidad N° 1.451.999, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JR MUEBLES , domiciliada en KM 8 ½ Acaray a dos cuadras del Surtidor BR- Ciudad del Este- Alto Paraná , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cirilo Zenón Espínola Jacquet , con Cédula de Identidad N° 2.155.269, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*1*	*540*	*30*	*11*	*7*	*97.067.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.140

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

P/A

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

JR MUEBLES
Cirilo Zenon Espinola Jacquet
RUC: 2.155.269- 0

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 08/2014, convocado por la *CONTRATANTE*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°10-15/2014-637.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Mesa de escritorio director tipo L tamburado	N/M	N/P	UNIDAD	1	8.693.000	8.693.000
	2	Armario bajo tipo balcón	N/P	N/P	UNIDAD	1	3.947.900	3.947.900
	3	Cajonero móvil de 3 cajones	N/P	N/P	UNIDAD	1	1.402.500	1.402.500
	4	Sillón Gerencial	N/P	N/P	UNIDAD	1	1.080.000	1.080.000
	5	Sillon tipo interlocutor direccional	N/P	N/P	UNIDAD	2	800.000	1.600.000
	6	Poltrona Individual	N/P	N/P	UNIDAD	4	920.000	3.680.000
	7	Alfombra	N/P	N/P	UNIDAD	1	850.000	850.000
	8	Papelero Metalico	N/P	N/P	UNIDAD	1	1.260.000	1.260.000
	9	Mesa de Reunion	N/P	N/P	UNIDAD	1	5.099.000	5.099.000
	10	Sillon Interlocutor	N/P	N/P	UNIDAD	12	800.000	9.600.000
	11	Escritorio recto en melanina	N/P	N/P	UNIDAD	1	1.842.700	1.842.700
	12	Armario bajo tipo balcon	N/P	N/P	UNIDAD	1	1.735.950	1.735.950
	13	Silla giratoria tipo director	N/P	N/P	UNIDAD	6	900.000	5.5400.000
	14	Silla tipo interlocutor semidireccional	N/P	N/P	UNIDAD	2	580.000	1.160.000
	15	Silla de espera sin respaldo VG 1.50 M	N/P	N/P	UNIDAD	6	1.350.000	8.100.000
	16	Silla de espera sin respaldo VG 2 M	N/P	N/P	UNIDAD	3	1.550.000	4.650.000
	17	Armario Aéreo	N/P	N/P	UNIDAD	1	921.500	921.500

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

P/A

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

JR MUEBLES
Cirilo Zenon Espinola Jacquet
RUC: 2.155.269- 0

	18	Complemento para mesada de cocina	N/P	N/P	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000
	19	Mueble para archivo tipo U	N/P	N/P	UNIDAD	1	11.789.450	11.789.450
	20	Armario para archivo de documentos	N/P	N/P	UNIDAD	4	3.622.300	14.649.200
	21	Escritorio	N/P	N/P	UNIDAD	4	980.000	3.920.000
	22	Mesa para liquidación L	N/P	N/P	UNIDAD	1	4.545.800	4.545.800
TOTALES							96.067.000	

Total: *[97.067.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Noventa y siete millones sesenta y siete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tomas Romero Pereira, sitio en calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Itapuá- Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

P/A

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

JR MUEBLES
Cirilo Zenon Espinola Jacquet
RUC: 2.155.269- 0

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora República del Paraguay a los dos día del mes de septiembre y año 2014.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

P/A

Carlos Alfredo López

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González

Cirilo Zenón Espínola

JR MUEBLES
Cirilo Zenon Espinola Jacquet
RUC: 2.155.269- 0